



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 por palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 16 de enero

Número 12

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Dispuesto por el artículo 43 del Reglamento de 1.º de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, del 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience el día 2 de enero de cada año, en uso de las facultades que me confiere dicho Reglamento, he acordado hacer las prevenciones siguientes a Autoridades de la provincia y a cuantas personas se hallen obligadas a cumplir y hacer cumplir la antedicha Ley de Pesas y Medidas.

1.º Están obligados a la comprobación, todos cuantos necesitan hacer uso o referencia a Pesas y Medidas, incluso las Oficinas y Establecimientos públicos, ya dependan del Estado o de su Administración pública o general, de la provincia o municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, Montes de Piedad, Cajas de Préstamos, Bancos y sus sucursales, expendedorías, Sindicatos, Economatos, Colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general, todos los que están comprendidos dentro del último párrafo del artículo 2.º del citado Reglamento.

2.º La comprobación se llevará a cabo en esta capital, durante todos los días hábiles del mes de enero actual, en las Oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Madrid, número 22, y se realizará desde las diez de la mañana a la una del mediodía, en el plazo indicado anteriormente.

3.º Transcurrido el plazo indicado, para la comprobación en la

oficina, se procederá a practicarla en los establecimientos en los que los interesados a quienes afecta esta disposición no hubiera acudido a las oficinas, cobrándose, en este caso, derechos dobles.

4.º Terminada la comprobación en la capital, se procederá en la misma a verificarla en los pueblos del partido, avisando previamente a los respectivos Alcaldes.

5.º La comprobación en los demás partidos judiciales, tendrá lugar en las fechas que al efecto se fijarán, y que serán comunicadas con la debida antelación.

Los Alcaldes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento, estarán provistos y presentarán a la contrastación sin excusa de ningún género, una báscula o romana, así como una balanza y serie de pesas para efectuar repesos y comprobar las transacciones verificando el control de los aparatos y pesas de los industriales de la localidad, según se dispone en la Circular de la Superioridad, de fecha 2 de enero de 1910.—Esta obligación comprende a los pueblos agregados que estarán provistos de la romana o báscula, más una balanza y serie de pesas, para poder controlar la exactitud de las transacciones que tengan lugar en él.

6.º Toda balanza o automática o semi-automática, deberá tener la serie de pesas, contrastadas, necesarias para poder comprobar la exactitud de dichos aparatos.

7.º Los arrendatarios o administradores de arbitrios municipales, consumos, etc., deben estar provistos de un aparato de pesar mayor de 100 kilos, en cada una de las dependencias y asimismo, los lagares de aparcerías, dispo-

drán de un aparato de pesar, para la comprobación de las cargas que en ellos depositen, y de las medidas del sistema métrico decimal, necesarios para reparto del producto obtenido.

Estos lagares deben hacer la contrastación en la misma fecha que los demás de la localidad, o sea cuando el personal encargado de verificar este servicio, realice la visita anual periódica.

Recomiendo muy especialmente a los señores Alcaldes, Guardia Civil, presten a estos funcionarios del Estado, la protección debida, así como cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos, 8 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos por la que se anuncia concurso para la adquisición de cocinas y otros efectos y enseres con destino a Centros Benéficos Provinciales

Objeto y tipo de licitación.—La adquisición e instalación de cocinas, fregaderos, calentadores de agua, etcétera, con destino al Hospital Provincial y Residencias de Ancianos, a saber:

GRUPO A: A instalar en la Residencia de las Hermanas de la Caridad.

1) Una cocina a gas propano, en esmalte vitrificado o acero inoxidable, con dos fuegos abiertos laterales de potencia, placas convertibles y horno.

Tipo de licitación, 29.500 ptas.

2) Un generador acumulador de agua caliente a propano, de 75 litros, 16.785 pesetas.

Suma el Grupo A: 46.285 pesetas.

GRUPO B: A instalar en la Sección de Cirugía del Hospital Provincial de Burgos.

1) Una cocina a gas propano en acero inoxidable, con cuatro fuegos, plancha rápida asados, plancha convertible radiante y dos grandes hornos.

Tipo de licitación: 79.200 ptas.

2) Una campana extractora de vahos: 19.750 pesetas.

3) Un extractor de humos, con tubo de entronque a chimenea (gran potencia), 7.200 pesetas.

4) Un fregadero en acero inoxidable, con dos senos y dos escurridores a ambos lados. De una sola pieza.

Tipo de licitación: 36.100 pesetas.

5) Un fregadero en acero inoxidable, con dos senos sin escurridor, de una sola pieza. 23.700 pesetas.

6) Un generador acumulador de agua caliente a propano, para 150 litros, 33.200 pesetas.

7) Un armario frigorífico, de 2.800 litros, con grupo eléctrico a 220 V., con entrada para persona, ventanos, baldas y barra para colgar, 97.600 pesetas.

Suma el Grupo B: 296.750 ptas.

GRUPO C: A instalar en la Sección de Medicina del Hospital Provincial de Burgos.

1) Una cocina a propano, en acero inoxidable, con cuatro fuegos, plancha rápida asados, plancha convertible radiante y dos grandes hornos.

Tipo de licitación: 79.200 ptas.

2) Una campana extractora de vahos, 19.750 pesetas.

3) Un equipo extractor de humos, de gran potencia, con tubo de entronque a chimenea, 7.200 pesetas.

4) Un fregadero en acero inoxidable, con tres senos y escurridor a la derecha, 48.800 pesetas.

5) Un generador acumulador de agua caliente, a gas propano, para 150 litros, 33.200 pesetas.

Suma el Grupo C: 188.150 ptas.

GRUPO D: A instalar en terrenos del Hospital Provincial.

1) Un tanque cisterna para gas propano, de 8.000 litros de capacidad, solución aérea, con accesorios y otros efectos que se detallan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 195.658 ptas.

Suma el Grupo D: 195.658 ptas.

GRUPO E: A instalar en la Residencia de Ancianos.

1) Una peladora de patatas, combinada, para producir 240/250 kgs./hora, en acero inoxidable, con dos motores a 220 V.

Tipo licitación: 26.360 pesetas.

2) Accesorios acoplables, que se detallan en el pliego de condiciones, por un importe de, 29.660 pesetas.

Suma el Grupo E: 56.020 ptas.

Notas

1) Las ofertas pueden comprender todos los grupos, varios o uno solo.

2) No se podrán repercutir contra la Diputación cantidad alguna por impuestos, arbitrios o tasas, en ningún caso o concepto.

3) Las obras de albañilería, fontanería y electricidad, necesarias para la adaptación de las cocinas, etc., serán de cuenta de la Diputación.

4) El concurso ha sido aprobado en el Pleno del 29 de noviembre de 1972, con cargo a la partida número 235, donde hay crédito suficiente.

5) Las medidas exteriores e interiores de las cocinas, fregaderos, etc., tal como se indican en el pliego de condiciones, son sólo aproximadas e indicativas, no preceptivas.

Pagos

En el plazo de un mes, a partir de la recepción provisional y con cargo a la partida 235 del Presupuesto Ordinario de 1972.

Plazos

De entrega e instalación, 45 días naturales. De garantía, un año.

Garantías

a) Provisionales:

Grupo A - 1.390 pesetas.

Grupo B - 8.890 pesetas.

Grupo C - 5.650 pesetas.

Grupo D - 5.860 pesetas.

Grupo E - 1.680 pesetas.

b) Definitivas: el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Sanciones

a) Demora en entregas e instalaciones: 500 pesetas diarias.

b) Deficiencia en materiales: se exigirán de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de ofertas

En el Negociado de Contratación de 9 a 12,30 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Apertura de pliegos

A las 13 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

— El expediente está de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas de oficina.

— El importe de este anuncio y los demás gastos que irrogue el Concurso son de cuenta del adjudicatario, o adjudicatarios, a prorrata.

Modelo de proposición

Don , residente en , con domicilio en , provisto de D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de , con poder notarial bastante, que acompaña); con plena capacidad jurídica y de obrar; instruido del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán el concurso para la adquisición e instalación de cocinas, fregaderos, etc., en los Centros Benéficos Provinciales, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del día acepta íntegramente las obligaciones derivadas del mencionado pliego y se compromete a efectuar el suministro e instalación de los efectos que se detallan en la documentación adjunta, de conformidad con la siguiente propuesta económica:

(Expresada en letra y cifra).

Por el Grupo A ptas.

Por el Grupo B ptas.

Por el Grupo C ptas.

Por el Grupo D ptas.

Por el Grupo E ptas.

Efectuará el suministro e instalación en el plazo de (45 días o menos).

Acompaña: Resguardo de fianza provisional por ptas.; declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; fotocopia del D. N. I.; carnet de empresa con responsabilidad o fotocopia del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

La proposición irá en sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y rotulado: «Para el concurso de adquisición de cocinas, fregaderos, etc., con destino al Hospital Provincial y Residencia de Ancianos. Asimismo se indicará el nombre del ofertante y su domicilio.

Burgos, a 11 de enero de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martín González.

146.—1.083.00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. José María Molinero Mercado, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos,

Hago saber: Que en este Tribunal pende causa 15 de 1972, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por delitos de robos, contra otros y la procesada María Olga Villafila Alvarez, nacida en Miranda de Ebro (Burgos), el día 25 de junio de 1935, casada, hija de Francisco y Cecilia, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, calle Eras de San Juan, 23, y en la actualidad sin domicilio conocido, y en el rollo de sala correspondiente a referido sumario, se ha dictado con esta fecha, auto por el que se decreta la prisión incondicional de la procesada, acordándose llamarla por requisitoria para que en el término de diez días, comparezca ante esta Audiencia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, acordándose al propio tiempo interesar su busca y captura de la Policía Judicial para caso de ser habida ser puesta a disposición de este Tribunal y resultados de esta causa.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 9 de enero de 1973.—El Presidente, José María Molinero.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, compa-

rezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Miguel Saez Castro, propietario del coche SS-84.269, que tuvo su último domicilio en San Sebastián, calle Loyola, número 14, despacho 3, ignorándose su actual paradero, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento como perjudicado, y tasar los daños de su coche, diligencias previas número 286 de 1972.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Martín Werpen, conductor del vehículo TR-A-30, domiciliado en Luxemburgo, 55 Trier Elmotez Handlagessellschaft, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, en las diligencias previas número 7 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Danielle Laurelle de Boumiche, nacida el 22 de agosto de 1948, en Ouled Slimane (Argelia), casada, sus labores, domiciliada en Châlons Marne, (Francia), y actualmente en ignorado paradero y contra Saih Boukmiche, de 30 años, casado, soldado, hijo de Abdelah y Halima, con el mismo domicilio que la anterior y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 27 de febrero próximo, a las 12,15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 27 de 1973, seguido por imprudencia.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédulas de citación

En los Autos n.º 1.508/72 seguidos ante esta Magistratura por

don Ursicio Carpintero Ortega contra Armisher, S. L. y otros, sobre pensión de invalidez, ha sido dictada providencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, señalando el día 19 de enero actual a las once de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en estos autos Armisher S. L., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro calle Sorribas, 11, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, expido la presente cédula de citación que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En los Autos n.º 1.491/72 seguidos ante esta Magistratura por don Francisco Antolín Valdivielso y otros contra Hidrocivil, sobre regulación de empleo, ha sido dictada providencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, señalando el día 20 de enero actual para celebrar el acto del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandante don Francisco Antolín Valdivielso, cuyo último domicilio era en Burgos, carretera de Logroño, 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, expido la presente cédula de citación que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En los Autos n.º 1.485/72, seguidos ante esta Magistratura por doña María Angeles Sancho Santamaría, contra don Angel Díez Corcuera, sobre salarios, ha sido dictada providencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, señalando el día 31 de enero a las doce de su mañana para celebrar los actos de conciliación y juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en dichos autos, don Angel Díez Corcuera, cuyo último domicilio era en Monasterio de Rodilla. Bar «Los Juncos», y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presen-

te cédula de citación que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Alfonso García Ruiz, vecino que fue de Burgos, calle Francisco Gradmontagne, 11, 7.º B, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Burgos, calle Plaza de Alonso Martínez, 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra el, expediente 520-72, por los Guardas de Pesca, Angel Mena y Valeriano Díaz, el día 20 de julio de 1972, por pescar cangrejos de menor longitud a la reglamentaria en el río Rudrón, en el término municipal de Santa Coloma del Rudrón, advirtiéndole que, de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 3 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A. Fernando Luera.

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patatas de siembra de Burgos, que la Junta determinadora de Precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la se-

gunda quincena de diciembre han sido los siguientes:

Primer grupo: 3,70 pesetas kilo.

Segundo grupo: 3,55.

Tercer grupo: 3,55.

Cuarto grupo: 2,90.

Vitoria, 10 de enero de 1973.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Las Juntas administrativas de Arroyo de Valdivielso y Población de Valdivielso (Burgos), han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,70 litros por segundo, derivados del manantial conocido por «Nogales Abajo», y que en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, se reseña como «Canal de los Nogales», denominación que según manifiestan las referidas Juntas administrativas, responde al mismo manantial. Según el mismo proyecto también se pretende la captación del manantial que en el país se conoce por «Nogales Arriba», y que en el proyecto se conoce por «Fuente Calenturas».

Las obras de captación consisten en una arqueta para tomar el caudal del manantial de mayor cota geométrica, con aliviadero y desagüe de fondo; las aguas recogidas del segundo manantial se conducirán hasta un pozo, de unión de caudales, desde donde sale la tubería de conducción de fibrocemento hasta el depósito de partición, del que salen dos tuberías paralelas que terminan respectivamente en el depósito regulador de Arroyo y en el de Población, a partir de los cuales se inician las tuberías de suministro respectivas.

Se prevé también en el proyecto la ejecución de las obras de saneamiento de ambas localidades y vertido de las residuales a un arroyo afluente del Ebro, las procedentes de Arroyo de Valdivielso y al río Ebro, las de Población de Valdivielso, previa una depuración primaria en ambos casos a través de fosas sépticas.

En el proyecto a que se ha hecho mención se detallan las características complementarias de las obras de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 30 días, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de dictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

138.—374,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estado de ruina en que se encuentran, ha acordado incoar el reglamentario expediente de enajenación, previas las autorizaciones correspondientes, de las fincas urbanas siguientes:

Casa del Ganadero, calle de la Escuadra; Fragua antigua, calle de la Escuadra.

Asimismo ha acordado incoar el reglamentario expediente de enajenación, previas las autorizaciones correspondientes de las fincas rústicas siguientes:

Eras de Travellajo.

Corral del Ganado.

Eras de «El Calero».

Y al efecto de que contra dicho acuerdo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por aquellos a quienes interese.

Carcedo de Burgos, 27 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Santiago Arribas.

Anuncios Particulares

Extravío una novilla holandesa de año y medio, otra parda de 1,50 y otra negra de 2,50 a 3, cuernos bajos, avisar a don Juan Pascual en Regumiel de la Sierra.